



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0474** Del **GP Socialista Canario**, sobre prestación de material ortoprotésico. Página 2
- 9L/PNL-0476** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre establecimiento de línea de ayudas de emergencia para los canarios y canarias en Venezuela. Página 4
- 9L/PNL-0478** Del **GP Podemos**, sobre el cambio de modelo de gestión del Servicio de Informativos de RTVC. Página 5
- 9L/PNL-0481** Del **GP Socialista Canario**, sobre continuidad de los tratamientos a pacientes con extrofia vesical. Página 12
- 9L/PNL-0482** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre Programa de Vacaciones del Imsero para los mayores. Página 14
- 9L/PNL-0483** Del **GP Mixto**, para la dotación de un equipo de resonancia magnética en el Hospital Insular de La Gomera. Página 15
- 9L/PNL-0484** Del **GP Popular**, sobre sistema de gestión procesal común. Página 16
- 9L/PNL-0485** Del **GP Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado para el estudio de la formación de ciclones. Página 17
- 9L/PNL-0486** Del **GP Socialista Canario**, sobre la implantación del regalo institucional con artesanía tradicional canaria. Página 19
- 9L/PNL-0487** Del **GP Socialista Canario**, sobre la revisión de las compensaciones a pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes. Página 20
- 9L/PNL-0407** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 21

MOCIONES

EN TRÁMITE

- 9L/M-0016** Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes. (I-25). Página 21

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0028 Del **GP Podemos**, sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida al Gobierno.

Página 22



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0474 Del **GP Socialista Canario**, sobre prestación de material ortoprotésico.

(Registro de entrada núm. 9011, de 10/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre prestación de material ortoprotésico.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada M.^a Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.

ANTECEDENTES

La hipoacusia puede aparecer a cualquier edad, pero es especialmente crítica en la infancia, ya que es la etapa de la vida en que aparece y se desarrolla el lenguaje. Las personas con hipoacusia pueden tener un retraso en las áreas del lenguaje oral, en el rendimiento académico así como dificultades en la inclusión laboral si el entorno no provee las adaptaciones necesarias. La falta de adaptaciones necesarias perjudica a las personas sordas, independientemente de su edad, tanto a corto como a largo plazo, obstaculizando su desarrollo, su inclusión plena y su participación ciudadana. En cualquier edad la pérdida auditiva supone una limitación y el enfrentamiento a numerosas barreras en el día a día cuando no se provee a la persona de los recursos necesarios para suplir la falta de audición. En la edad mediana y madura, puede comprometer seriamente a una persona activa profesional y socialmente. En el caso de los ancianos, la hipoacusia puede multiplicar las limitaciones que padecen por otros déficits (motores, neurosensoriales, de relación...) determinando un aislamiento social y consecuencias anímicas negativas.

Existen pocos estudios epidemiológicos que establezcan la incidencia y prevalencia de la hipoacusia en el total de la población. La mayoría provienen de la casuística registrada en determinados hospitales o grupos de trabajo. Se estima que un 8% de la población española padece hipoacusia de cualquier grado. De este dato se infiere que aproximadamente unos 3.500.000 de españoles presentan hipoacusia (de leve a profunda). De los datos del INE, podemos concluir que 2,28 de cada mil niños menores de 6 años tienen limitaciones para oír y que el 0,39 por mil padecen sordera total.

Según los datos que manejan las entidades sociales que trabajan directamente con las personas con discapacidad auditiva son casi dos mil canarios y canarias con sordera profunda las que viven en Canarias y unas treinta y cuatro mil 34.000 personas las que tienen algún grado de sordera.

En cuanto a la legislación vigente en España con respecto a la prescripción, adaptación y financiación de prótesis auditivas, debemos remitirnos al tratamiento dado a las prótesis auditivas, como prestación del Sistema Nacional de Salud, no respondiendo el mismo al derecho que asiste a las personas con sordera a acceder a dichas

prótesis en condiciones de igualdad efectiva, tal como cabría esperar desde el marco que nos dio, hace veinticinco años, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, refundida hoy en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, (artº 14.4. “Los programas de habilitación y rehabilitación se complementarán con el suministro, la adaptación, conservación y renovación de tecnologías de apoyo, prótesis y órtesis, dispositivos, vehículos, y otros elementos auxiliares para las personas con discapacidad cuyas circunstancias personales lo aconsejen”) y, con posterioridad, la Ley 14/1986 General de Sanidad o la más reciente Ley 16/2003 de Cohesión del Sistema Nacional de Salud. Marco al que cabe añadir la Ley 27/2007 de lenguas de signos y medios de apoyo a la comunicación oral (disposición adicional séptima... ayudas técnicas para la audición), en la que los poderes públicos se comprometen a aportar financiación para la adquisición de apoyos técnicos, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que los poderes públicos adquieren la obligación de promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad (art. 4.1.g).

Las prótesis auditivas, ya sean audífonos o implantes, hacen funcional la capacidad de oír que de otro modo no existiría para muchas personas personas sordas, corrigiendo y rehabilitando los restos auditivos, siempre aprovechables. Sin prótesis auditivas las personas sordas no pueden hacer uso de las ayudas técnicas que funcionan sólo en conexión con ellas (bucles magnéticos, sistemas FM...) y que son elementos indispensables contemplados en nuestra normativa entre las condiciones básicas de accesibilidad a entornos, bienes, productos y servicios de toda índole, posibilitando la eliminación de las barreras de comunicación.

Algunas de las deficiencias detectadas por las asociaciones de personas con discapacidad auditiva son las siguientes:

1. Se mantiene la restricción en cuanto a la naturaleza de la prestación, pues ésta se sigue considerando “ayuda económica” y la cuantía apenas alcanza el 50% del coste que supone el audífono para el usuario. Además hay un límite de edad para acceder a la ayuda económica. En ninguna otra prótesis externa se hace este tipo de acotaciones como las que se señalan sobre los audífonos, con las que se introducen elementos subjetivos, como la edad, que limitan la prestación. Se recomienda la renovación de audífonos cada 7 años para la población adulta y cada 4 años en los menores de 16 años.

2. Respecto a los implantes, una deficiencia evidente es la no existencia de prestación para las baterías y otros componentes. Lo cual es una situación carente de toda coherencia: sin baterías, el implante no funciona. En el caso de otros productos sanitarios como, por ejemplo, las sillas de ruedas eléctricas, las baterías necesarias para su funcionamiento sí están incluidas en la cartera de servicios de la Prestación Ortoprotésica.

3. Otra cuestión fundamental es que se contemple la posibilidad de adaptación bilateral ya que, aun existiendo la indicación médica, ante estas situaciones se plantean restricciones de financiación en la prestación en la mayor parte de las Comunidades.

4. En el caso del implante coclear habría que considerar su renovación en aquellos casos en los que facultativamente se haya determinado que los avances tecnológicos reportan una mejora necesaria para el usuario.

5. Los implantes osteointegrados tienen una vida media de cinco años por lo que es necesario prever su renovación. Hay que llamar la atención sobre el caso particular que se plantea en los niños menores de tres años, que todavía no pueden ser intervenidos quirúrgicamente. En estos casos, previo a la cirugía, se les adapta con una diadema (*softband*) la parte externa de la prótesis, que luego se conectará al implante, y que debe costear en su totalidad la familia, puesto que ni se considera audífono ni implante y, sin embargo, es el único medio de hacer funcional la cóclea.

6. En el caso de los audífonos, se sigue manteniendo la discriminación por razón de edad que, desde todo punto de vista, carece de cualquier justificación tanto clínica como terapéutica o rehabilitadora.

7. Necesidad de seguir avanzando en los programas de cribado neonatal de la audición.

8. Existe un límite de edad de financiación de las prótesis auditivas, sólo hasta los 16 años en el momento actual.

9. Falta de coordinación y colaboración fluida del médico otorrinolaringólogo con los profesionales encargados de la adaptación y rehabilitación protésica (audioprotesista, logopeda, educadores) para garantizar la adecuada atención de las personas hipoacúsicas. De ahí que en el caso de la infancia sorda se desarrollen programas de actuación inclusivos, que permitan además a los menores y sus familias optar al aprendizaje de la lengua de signos, que abarquen todas las capacidades y potencialidades de la niña y niño sordo permitiendo optimizar su evolución así como el grado de inclusión familiar, social y educativa y alcanzar las mayores cotas de calidad de vida (Art. 2 y 5 referidos a la libre opción, de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas).

10. Ausencia de representantes de las entidades representativas de las personas con discapacidad como grupo directamente afectado por la prestación ortoprotésica en el Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de la Subcomisión de Prestaciones/Calidad del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Modificar la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la prestación de material ortoprotésico y se aprueba el Catálogo General de Material Ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias para:

a. Incorporar la cobertura de la prestación por audífonos, con carácter universal, sin limitación por razón de edad, y no solo para menores de 16 años, y que se incremente la cuantía prevista para su adquisición.

b. Incluir en relación con los implantes cocleares, las baterías y otros componentes para su funcionamiento, la renovación de los componentes externos del implante, así como la implantación bilateral, si estuviera indicada, y la renovación del propio implante en aquellos casos en los que facultativamente se haya determinado que los avances tecnológicos reportan una mejora necesaria para el usuario.

c. Incorporar la prestación para la diadema de uso previo a la cirugía para la colocación de un implante osteointegrado en menores de 3 años. Así como, y en todo caso, la implantación bilateral, si estuviera indicada, y la pertinente renovación.

d. El especialista en otorrinolaringología deberá planificar una atención integral y valoración multidisciplinar en el caso de los menores teniendo en cuenta que además de los recursos técnicos, el acceso tanto a la lengua oral como a la lengua de signos para los menores sordos favorecen una mejor inclusión en la sociedad, propiciando su participación, su disfrute de la vida como cualquier otro menor.

e. Contemplar la posibilidad que en el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica el usuario no tenga que adelantar el importe de los productos cuando se trate de personas con escasos recursos económicos o de productos de elevado precio.

f. Los productos ortoprotésicos deberán ser renovados, además de los ya previstos, en aquellos casos debidamente justificados por el prescriptor por tratarse de niños en los que se requiere una adecuación a la etapa de crecimiento o de usuarios en los que la evolución de su patología o cambios antropométricos así lo requieran o bien cuando concurren circunstancias objetivas que determinen un especial desgaste de los productos.

2. Desarrollar un programa de detección precoz de hipoacusias en recién nacidos en todos los hospitales de Canarias, para garantizar la detección precoz de hipoacusia a todos los recién nacidos en el primer mes de vida, en las maternidades, aplicando una prueba de cribado universal. El referido programa se implementará en tres fases: primera fase, de cribado; segunda fase, de diagnóstico y tercera fase, de tratamiento.

3. Emitir una instrucción que regule la coordinación y colaboración fluida del médico otorrinolaringólogo con los profesionales encargados de la adaptación y rehabilitación protésica (audioprotesista, logopeda, educadores) para garantizar la adecuada atención de las personas hipoacúsicas. De ahí que en el caso de la infancia sorda se precisen desarrollar programas de actuación inclusivos, que permitan además a los menores y sus familias optar al aprendizaje de la lengua de signos, que abarquen todas las capacidades y potencialidades de la niña y niño sordo permitiendo optimizar su evolución así como el grado de inclusión familiar, social y educativa y alcanzar las mayores cotas de calidad de vida (Artículos 2 y 5 referidos a la libre opción, de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral).

4. Instar a su vez al Gobierno de España para que se actualice la composición del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de la Subcomisión de Prestaciones/Calidad del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se incorpore a varios representantes de las personas con discapacidad como grupo directamente afectado por la prestación ortoprotésica.

Canarias, a 10 de octubre de 2017.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Manuel Marcos Pérez Hernández.

9L/PNL-0476 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre establecimiento de línea de ayudas de emergencia para los canarios y canarias en Venezuela.

(Registro de entrada núm. 9073, de 11/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre establecimiento de línea de ayudas de emergencia para los canarios y canarias en Venezuela.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Guadalupe González Taño, presenta la siguiente proposición no de ley sobre ayudas de emergencia a canarios y canarias en situación de especial vulnerabilidad en Venezuela, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabida la difícil y dramática situación que está atravesando Venezuela, su grave y alarmante situación política, económica, con una inflación acumulada hasta agosto de 2017 de 366, 1% y sólo en el mes de agosto de 33,7%, la más alta de la historia de Venezuela, cifra suministrada por la Comisión de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional del 7 de septiembre de 2017 y el FMI proyecta que al finalizar este año alcanzará la cifra del 720% en el mejor de los escenarios y para el 2018 la sitúa en un 2000% además de la escasez y el desabastecimiento de alimentos y medicinas, el costo de la Cesta de la Compra se situó en 1,4 Millones de Bolívares y el de la Cesta de la Compra Familiar en más de 2 Millones de Bolívares, cuando el salario mínimo en Venezuela es de 97 Millones de bolívares. A ello tenemos que sumar la inseguridad personal y jurídica que sufren los venezolanos.

Todos estos problemas afectan a los canarios y canarias que viven en Venezuela y sus descendientes, muchos de ellos vulnerables por ser personas mayores que se encuentran en riesgo de exclusión social y otros que ya están en condiciones de especial vulnerabilidad.

El pueblo canario recuerda con cariño como en los momentos difíciles de posguerra aquellos emigrantes que con gran esfuerzo enviaban remesas económicas contribuyeron a mitigar el hambre y las dificultades que en aquellos momentos atravesábamos en Canarias.

Por todo lo expuesto anteriormente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer una línea de ayudas de emergencia para los canarios y canarias que en Venezuela están atravesando especiales dificultades de vulnerabilidad económica y social a fin de garantizar un mínimo de alimentación y medicinas.

En Canarias, a 5 de octubre de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0478 Del GP Podemos, sobre el cambio de modelo de gestión del Servicio de Informativos de RTVC.

(Registros de entrada núms. 9086 y 9219, de 13 y 17/10/17, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

20.6.- Del GP Podemos, sobre el cambio de modelo de gestión del Servicio de Informativos de RTVC: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, visto escrito presentado por el grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que se rectifica el texto de la proposición de ley, se acuerda su admisión a trámite, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de los diputados Juan José Márquez Fandiño y Francisco Déniz Ramírez, la siguiente proposición no de ley, sobre el cambio de modelo de gestión del Servicios de Informativos de RTVC, para su tramitación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En el periodismo, la información se comprende como un bien social, y no como un simple producto. Esto significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. El periodista es, por tanto, responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último énfasis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.”

(Código Internacional de Ética Periodística. Artículo 3).

Analizamos a continuación los muchos defectos que el actual modelo de ejecución de los Servicios Informativos de la Televisión Canaria generan en la propia concepción profesional, deontológica y ética de quienes deben tener como principio los principios establecidos en la vigente Ley de Radio Televisión Canaria que señala lo siguiente:

“En el ejercicio de su función de servicio público el Ente público RTVC según establece la Ley 13/2014 de este mismo parlamento deberá observar los siguientes principios:

a) Garantizar la información objetiva, veraz e imparcial que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social, ideológico y territorial presente en la sociedad canaria.

b) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

c) Garantizar la separación perceptible entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión en ambos casos dentro de los límites que establece el artículo 20.4 de la Constitución.”

El incumplimiento de este precepto legal, una de las bases esenciales de esta ley, es una constante en el modelo de SS.II. que actualmente existe en Televisión Canaria.

La privatización de la que, sin duda, puede considerarse la herramienta de información más potente del archipiélago, ha impedido cumplir con los objetivos básicos marcados por la legislación autonómica. A nadie se le puede escapar una simple y dura realidad: todos aquellos que hacen los Servicios Informativos de RTVC están supeditados al mandato de una empresa privada y, por tanto, pasan a tener como principal labor el cumplimiento de los objetivos que su empresa les designa, que no siempre estarán relacionados con la búsqueda de la mejor información posible, sino con la máxima rentabilidad posible.

Es evidente que existe un conflicto de intereses entre las cuentas de resultado de una empresa y el trabajo periodístico pero hay un elemento aún más perturbador en este modelo y es que, para las cuentas públicas, la gestión directa resulta aún más económica y eficaz que la subcontratación.

Duplicidad de cargos, problemas de interpretación del acuerdo entre las partes, incapacidad de gestionar directamente la redacción y ejecución de la información, desconocimiento del proceso, incomunicación, poca productividad, desmotivación de los profesionales, ausencia de control sobre la formación y selección de quienes deben hacer la información, son solo algunos de los muchos defectos que este modelo genera y que vamos a analizar en esta exposición de motivos.

En resumen, lo que a continuación se demuestra es cómo la privatización de los Servicios Informativos de RTVC genera un modelo caótico, ineficaz, incapaz de cumplir con sus principios básicos y, sobre todo, más costoso para las arcas públicas que la gestión directa de los mismos.

La redacción de los Servicios de Televisión Canaria, que incluye a todos los profesionales involucrados en la realización de una noticia, está formada en más de un 90% por trabajadores que pertenecen a la empresa concesionaria. Este simple dato ya deja en evidencia la posición de desigualdad en la que se encuentran la mayor parte de los profesionales en el ejercicio de sus funciones.

Como trabajadores de una empresa privada, con sus propios intereses, casi nunca coincidentes con el libre ejercicio periodístico, se muestran absolutamente incapaces de garantizar a los espectadores del medio los principios de independencia y pluralismo que legalmente se les exige, por un motivo tan sencillo como es no ser considerados responsables de hacer cumplir dichos principios.

Los trabajadores de dicha empresa pasan a convertirse en meros empleados que deben cumplir los designios de sus responsables directos, la empresa privada, incumpliendo los principios básicos de la profesión periodística y, por tanto, incapaces de hacer prevalecer sus obligaciones y derechos como profesionales de la comunicación.

Debe entenderse que en su labor como periodistas, además de capacidades técnicas y conocimientos académicos, deben aplicar principios éticos. Aún más, cuando se trata de un medio de comunicación de titularidad pública, con todas las obligaciones éticas que dicha condición conlleva.

La elaboración de una noticia es un proceso en el cual, el elemento más importante, es aquel que está en el lugar donde la información transcurre, esto son los redactores y los cámaras. Ocurre en casi todas las redacciones, exceptuando en la de la Televisión Canaria.

Este modelo, con la relación entre empresa y cliente, ha hecho que la mayor parte de los responsables de la parte pública desconfíen de los redactores de la casa.

La empresa concesionaria prohíbe a los redactores tener coordinación con los editores de la parte pública, al menos de manera regular y formalizada. El contacto obviamente existe, pero no en el sentido profesional que exige la redacción de los informativos de RTVC.

Esto genera un muro de incomunicación, recelo y desconfianza impropio del trabajo periodístico para un medio de comunicación de titularidad pública.

Hasta 2010, los trabajadores mantuvieron un contacto relativamente fluido, aunque ya de por sí ineficaz, con los responsables de informativos de la parte pública: los editores y directores del Ente. Pero, a raíz de la huelga de 2010 en defensa de un convenio colectivo, que la empresa llegó a suspender unilateralmente, VDRC creó una figura intermedia de la que ya hemos hablado, el “coordinador”. Desde ese momento, se convirtió en el mediador entre el redactor y su editor (su responsable en el Ente). Esta figura fue creada con la total connivencia de los responsables de RTVC.

Lo único que hizo esta decisión fue profundizar aún más en los errores que provoca el método de funcionamiento de este llamado “modelo mixto”.

Así se estableció que, para organizar el trabajo diario de los equipos, el editor del ENTE (parte pública) contacta con el coordinador de VDRC (parte privada) sobre lo que quiere obtener de una noticia y, a su vez, éste se lo comunica al redactor (parte privada). Si el redactor tiene una duda, surge un imprevisto o quiere intercambiar impresiones sobre lo que ha visto y lo que se le pide que cuente, se lo debe indicar al coordinador que se lo traslade al editor del ENTE que responde al coordinador y éste, finalmente, se lo dice al redactor. Y así, una y otra vez, mientras se elabora una noticia, es una espiral agotadora e ineficaz.

Este modelo ineficiente y burocratizado de trabajo se visualiza cada día a la hora de planificar el trabajo. Desde la parte pública llega “la orden de trabajo”, todas aquellas coberturas y temas que deben cubrirse para dar contenido a los informativos del día.

En la elaboración de ese “plan de trabajo” la redacción no tiene ningún peso. Se limita a ser un actor pasivo que debe cumplir los deseos de los responsables del Ente, lo que se conoce como “cliente”. Esta orden de trabajo llega a través de un correo electrónico al “coordinador”, la única figura de la empresa privada que se comunica con regularidad con la parte pública.

Este burocratización del trabajo deja sin capacidad al periodista para aportar su punto de vista sobre lo que se le pide o su opinión sobre la viabilidad de la noticia. Es, además, parte fundamental del trabajo del periodista aportar a la escaleta aquellos temas que considera son noticiables pero tras años de ningunear sus propuestas este es un uso que se extingue.

Consecuencia de esta situación es la desaparición de la llamada “reunión de escaleta”. Una encuentro, a primera hora de la mañana y la tarde, en la que editores y redactores intercambian pareceres y dan forma a la escaleta. Este elemento fue habitual al inicio de los informativos pero hace ya años que desapareció de la rutina de trabajo. De hecho, la mayor parte de los redactores actuales no recuerdan haber participado en esta rutina de trabajo.

Una reunión de este tipo garantiza que se contemplen las diversas opiniones y puntos de vista sobre una noticia, el enfoque y tratamiento de la misma. Esa diversidad es la que da pluralidad a la información, no solo un elemento esencial en el trabajo periodístico sino, como se ha mencionado anteriormente, una exigencia establecida en la actual Ley de RTVC.

Nos encontramos así con un método de trabajo burocratizado e inútil para la redacción que, además, genera un muro de incomunicación y tensiones entre los que piden la noticia (editores) y lo que deben llevar a cabo ese trabajo (la redacción).

¿En qué se traduce esta desconfianza? En que, por ejemplo, es habitual que la selección de unas declaraciones se haga desde la parte pública, que la han escuchado por la radio o leído en agencias, sin preguntar al redactor su opinión sobre lo que debe destacarse. No solo eso, los redactores dedican parte de su tiempo a ser meros transcritores de las declaraciones, el 90% políticas, para después enviar vía correo electrónico dichas transcripciones al coordinador que a su vez reenvía al editor, persona que decide cuál corte debe emitirse.

Ocurre también que, a menudo, se espera al titular de una Agencia Informativa o de un periódico concreto para enfocar una noticia o incluso para publicar datos concretos, ignorando la opinión de quien estuvo allí, el redactor y cámara. Se ha llegado al extremo de publicar un dato erróneo porque lo ha publicado dicho periódico, o llegó de otra fuente externa, aunque el redactor informara previamente sobre dicho error.

En definitiva, con este modelo, los redactores se convierten en meros enlaces, en meros operarios de la información, aislados del criterio y de los motivos de una noticia. El trabajo se convierte en algo mecánico, ausente de toda creatividad.

Este sistema desemboca en una generalizada tirantez, distancia y desconfianza entre todos los partícipes en la producción de noticias. A este aspecto formal habría que incluir las dificultades que afronta la redacción perteneciente a una empresa con sus propios intereses exclusivamente económicos.

Por tanto, he aquí un primer elemento de extrema gravedad en el que se muestra la inoperatividad e ineficiencia que supone dejar la información de un medio público en manos de empresas privadas. Pero esta relación vulnera principios aún más esenciales para el servicio público.

Uno de estos pilares, un elemento esencial, imprescindible, con el que se puede dar algo de criterio y voz crítica a los SS.II. de la Televisión Canaria son los Consejos de Informativos. No son solamente una petición exclusiva de la actual redacción, que lo es, ni una exigencia de la sociedad civil y los sindicatos, sino que su existencia es un mandato de la actual Ley de Radiotelevisión Canaria aprobada por el Parlamento Canario en 2014.

El actual modelo permite que dicha ley sea vulnerada y tergiversada, además de dar vía libre a la pretensión de los actuales rectores del Ente para crear un Consejo de Informativos vacío, inoperante o, aún peor, al servicio de los intereses de la dirección de Informativos.

Su teoría, expresada como pudimos comprobar todos los Grupos Políticos de este Parlamento en varias comparecencias del hasta ahora responsable, D. Santiago Negrín, es que los Consejos de informativos han de estar conformados solamente por trabajadores del Ente. Dichos trabajadores, exceptuando una única redactora destinada en Madrid son todos editores de informativos, subdirectores y directores, o lo que es lo mismo, son los que deciden los contenidos de los programas informativos de la casa.

Que esos mismos responsables ocupen el Consejo de informativos, cuya función básica es la de criticar los contenidos, es una vulneración gravísima de la ley.

No cabe ninguna duda de que, como estamos exponiendo, este modelo es el menos productivo, eficaz y eficiente en términos económicos y profesionales para la realización de la labor periodística. Es criticado por todas las organizaciones periodísticas y sindicales, no solo canarias, sino también a nivel estatal pero este intento de usurpar a los redactores las labores propias del Consejo de Informativos, eleva este modelo incompetente a niveles de falsedad periodística intolerables.

Garantizar unos Consejos de Informativos eficaces, con la presencia de la redacción de informativos y protección para sus miembros electos es otro de los elementos básicos que deben ponerse en marcha.

Existe otro defecto estructural de esta privatización de los informativos públicos que viene dado por la propia naturaleza comercial que establece la parte pública con su concesionaria privada. Como toda relación económica, hay una parte que exige unos determinados servicios y otra parte que los ofrece. Todo ello en base al acuerdo que firman entre ellas.

Ante este acuerdo, que delimita el número de horas de Servicios Informativos que deben ofrecerse a cambio de un cantidad económica determinada, cualquier incremento, por mínimo que sea, en dichas horas de programación informativa, supone, a su vez, incremento de coste para las arcas públicas. En resumen, cualquier solicitud de prestación de servicios fuera de estos acuerdos suponen un nuevo incremento de gasto.

Esto supone que, aunque los trabajadores estén disponibles, RTVC no puede decidir hacer uso de su capacidad de trabajo sin el consentimiento de la empresa.

De pertenecer directamente a la parte pública, RTVC no tendría más limitación para ampliar sus horas de emisión de Servicios Informativos que el respeto a las condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos vigentes.

De esta forma, sería decisión exclusiva de los rectores públicos la posibilidad de aumentar la programación de espacios informativos en el número de horas, formato, programas, que deseara, en cualquier momento, por cualquier duración, sin depender de la negociación con la parte privada ni de un aumento del presupuesto destinado al pago de estas horas añadidas de programación informativa.

Así pues, otro defecto evidente es la naturaleza del propio contrato que une a la empresa concesionaria y a la parte pública y que limita el número de horas que los trabajadores contratados pueden ser empleados para los Servicios Informativos.

La historia reciente de esta forma de ejecutar la privatización de los Servicios Informativos de RTVC nos deja también muchas otras debilidades que no debemos obviar.

En 2008, Videoreparto canarias (VDRC) gana el concurso para la realización de los informativos de Televisión Canaria (TVC). Desde ese momento entre ambas partes se firma el llamado Pliego de Condiciones Jurídicas y Técnicas que rigen la licitación para la contratación por la Televisión Pública de Canarias, SA, del Servicio de prestaciones técnicas y materiales para la producción de programas de contenido informativo, conocido coloquialmente como “el pliego” o “contrato”.

Básicamente, rige lo que la empresa concesionaria debe entregar tanto en medios técnicos como en recursos humanos a cambio de cerca de 19 millones de euros anuales. El acuerdo se firmó, inicialmente, por ocho años: de julio de 2008 a julio de 2016, aunque se prorrogó dos años más sin justificación y con un alto coste económico.

La cantidad a abonar anualmente se fijó en 18.759.990 euros anuales más un incremento según el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual.

La empresa concesionaria se hizo cargo de los informativos sin contar previamente con las instalaciones, los medios y las condiciones que dicho pliego exigían. No había oficinas, platós, estudios de realización y el trabajo se pudo sacar adelante gracias al esfuerzo de los trabajadores que entre escombros, andamios y obras decidieron mantener la ilusión por su tarea.

De esta forma, Videoreportcanarias se convirtió en la proveedora del material humano y técnico con el que se hacen los programas informativos de la Televisión Canaria. Esto es, todo el equipo humano que debe llevar a cabo los informativos (productores, realizadores, redactores, cámaras, ayudantes de realización, mezcladores, iluminadores, técnicos de todas las ramas, etc). Todos ellos contratados por VDRC o subcontratados por esta a otras empresas, muchas con condiciones laborales impropias de trabajadores de los servicios informativos de todos los canarios.

El ejemplo evidente de la prevalencia de este interés económico sobre el cumplimiento de las obligaciones legales claramente expresadas en la Ley 13/2014 del Parlamento de Canarias fue el Expediente de Regulación de Empleo ejecutado por la empresa concesionaria en 2012.

Ante un reducción presupuestaria, su decisión fue el despido de 41 trabajadores, a pesar de que la parte social ofreció todo tipo de alternativas para evitar los despidos y la consiguiente merma del servicio, pero no hubo forma de alcanzar un acuerdo.

Son muchas las consideraciones sobre este modo de actuar, pero es evidente que se aplicó el principio de lógica empresarial por encima de los principios de Servicio Público, tal y como exige la ley de la Radio Televisión Canaria. Sus efectos inmediatos fueron el recorte de medios y la sobrecarga de trabajo que repercuten de forma directa e inmediata en la calidad del producto final. Efectos que suponen también el incumplimiento de los principios de Servicio Público que deberían regir a los Servicios de Informativos de la Radio Televisión Canaria.

La consecuencia de este recorte es que en el trabajo diario es habitual no disponer de los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para generar noticias. Así, el número de noticias que dejan de elaborarse es impropio de un servicio público que cuesta casi 20 millones de euros al año. Añadir a esto que con los equipos trabajando a destajo, la posibilidad de investigar y desarrollar temas propios es poco más que una quimera. Tampoco la parte pública ha querido desarrollar una línea editorial y de trabajo basada en estas funciones esenciales de la profesión periodística.

Aquí nos encontramos con una de las máximas perversiones de este sistema y que es una constante inmutable: el beneficio económico prima sobre la información.

Otro de los elementos que nunca se ha tenido en cuenta a la hora de establecer la relación entre la parte pública y la privada es el beneficio que la empresa concesionaria debe obtener por la ejecución del pliego. Sin la determinación de un beneficio máximo, determinado y/o limitado, se observa cómo se imponen los principios, legítimos, de maximización de las ganancias.

Esto genera muchas tensiones entre la partes implicadas: la empresa concesionaria, sus empleados y la parte pública (RTVC). Aunque han sido constantes los desencuentros a lo largo de estas dos décadas entre intereses públicos y privados, el Ente RTVC mantiene cierta posición de fuerza que le permite un margen de maniobra en sus exigencias como “cliente”.

Esto provoca que, frente a la capacidad que RTVC tiene para defender sus intereses, las tensiones acaben repercutiendo en los trabajadores, lo que nos lleva a otro más de los graves defectos de este modelo: la precarización de las condiciones laborales.

Ante la exigencia de beneficio empresarial, el elemento débil de esta relación son los trabajadores que sufren una constante precarización de sus condiciones laborales, no solo en aspectos económicos y funcionales sino también en el desarrollo de su trabajo periodístico.

La única solución hubiera sido el establecimiento, por parte de la dirección pública, de una cifra de trabajadores que lleven a cabo todos los programas de los Servicios informativos de RTVC. Sin embargo, nunca ha existido la intención de crear una plantilla mínima, esto es, una Relación de Puestos de Trabajo (RTP) que se conviertan en la estructura básica de los Servicios Informativos. De esta forma, el número de trabajadores a contratar ha quedado a la libre consideración de la empresa, exceptuando determinados departamentos que exige el pliego y que suponen menos de la mitad del personal que conforma la estructura laboral necesaria.

Además de la no exigencia de una plantilla mínima, la parte pública tampoco ha mostrado en 20 años el interés de exigir unas determinadas condiciones laborales que regulen la relación entre la empresa privada y sus trabajadores.

Este desinterés siempre estuvo basado en un principio que ya en pleno siglo XXI parece fuera de lógica: invertir dinero público sin participar en la relación entre trabajadores y empresa.

Este principio fue una idea constante en los años en los que los concursos públicos crecieron como excusa perfecta para poder dar un servicio que, además, permitía a la administración pública desvincularse de las condiciones laborales en las que dicho servicio se llevaba a cabo.

Tal es así, que la primera plantilla que conformó los Servicios Informativos de RTVC nació sin un convenio colectivo propio y este sólo fue negociado tras una huelga por parte de aquellos trabajadores. A esta huelga le siguieron otras tres y en todas ellas la parte pública asumió su incapacidad para intervenir en estos conflictos, a pesar de pagar con dinero público un servicio que durante dichas movilizaciones no recibía.

En términos generales, ha habido un desinterés por la parte pública para conocer cuáles son las condiciones laborales de la redacción externalizada de los SS.II. de RTVC, a pesar de que le afecta de manera directa dichas condiciones laborales junto a la extraordinaria permisividad ante la masiva subcontratación de personal.

Una vez creado el convenio colectivo para la plantilla de los SS.II., las empresas concesionarias han buscado una vía alternativa a través de la cual poder contratar trabajadores en peores condiciones que las que exige dicho convenio.

Esto ha supuesto una precarización del trabajo del que la parte pública ha sido cómplice.

Como hemos indicado, la principal vía para esta precarización es la subcontratación: trabajadores de otras productoras que hacen exactamente el mismo trabajo que sus compañeros acogidos al convenio de la empresa concesionaria, pero con unas duras condiciones laborales, hablamos de contratos temporales, jornadas parciales, considerables diferencias salariales, falsos autónomos, turnos de más de 12 horas y libranzas no reguladas.

Esta forma de ahorrar costes a través de la precarización laboral se hace, reiteramos, con la conformidad del Ente Público RTVC, lo que nos lleva a concluir que con el dinero público destinado a este medio se crean y toleran trabajadores de segunda clase.

Este elemento de precarización del trabajo vía subcontratación, ha generado en las cinco islas no capitalinas una situación especialmente llamativa.

Se puede afirmar rotundamente que la parte pública ha sido el actor más influyente para que estas cinco islas sufran también de una doble insularidad en costes y condiciones laborales.

Reflejo de esta voluntaria dejadez en la atención de estas cinco islas, es el actual pliego para la realización de los SS.II de RTVC, que tal y como ocurrió con el de 2008, repite una de las mayores injusticias existentes en la Televisión Canaria. Al quedar fuera del pliego la obligación de que las delegaciones insulares no capitalinas pertenezcan a la empresa concesionaria, éstas han sido subcontratadas, a su vez, a diferentes productoras locales.

Ninguna de dichas productoras garantiza unas condiciones laborales similares a los trabajadores de la empresa concesionaria.

Carecen de convenio colectivo propio y las condiciones salariales, el horario y la carga de trabajo hacen de su situación un claro ejemplo de discriminación por doble insularidad.

Al ser subcontratados por la empresa ganadora del concurso, además, tienen tres niveles jerárquicos por encima: el de su propia productora, el de la empresa concesionaria y finalmente el del RTVC.

Una situación insostenible que hace que su trabajo esté absolutamente desconectado del resto de la redacción de Gran Canaria y Tenerife.

Uno de los aspectos en los que posiblemente menos se repara y más importancia tiene es la selección de personal que realizan los SS.II. de RTVC. La adjudicación de estos a una productora externa ha imposibilitado al propio ENTE público ser parte de la decisión en cuanto al perfil de las personas que finalmente terminan haciendo sus informativos.

Las dos empresas adjudicatarias que hasta el momento han asumido la ejecución de los SS.II. han desarrollado su propia política de recursos humanos y contrataciones. De esta forma, el empresario ha decidido el perfil de quién termina por ser el informador. Aspectos como la experiencia, la formación, la carrera profesional han quedado en mano de una empresa cuyos intereses no concuerdan con los de la parte pública.

Otro elemento a tener en cuenta es el desgaste profesional de los trabajadores. Este no solo alcanza a los periodistas y cámaras, se amplía al resto de equipos que realizan el informativo. En el apartado de la realización técnica, los trabajadores de la empresa concesionaria (realizadores, productores, presentadores, editores de vídeo, operadores de mesa, etc.) sufren por la injerencia de los responsables del Ente RTVC en sus competencias. No se trata de líneas editoriales, se trata de elementos técnicos del trabajo sobre los que continuamente ingieren provocando tensiones y una situación que en algunos informativos roza lo insoportable.

Pertencen a dos ámbitos laborales tan distantes como la administración pública y la empresa privada y sus respectivos niveles de desarrollo laboral van por caminos absolutamente divergentes. Esto se manifiesta en forma de tensiones constantes en el trabajo en común que deben desarrollar.

No mejora este ambiente el hecho de que los informativos mantienen una línea visual propia de décadas pasadas. Las escaletas de trabajo son un molde un día tras otro, no existe dinamismo, las conexiones en directo están muy

limitadas por motivos estrictamente económicos, el concepto de la multiconexión se desconoce, la aplicación de los nuevos lenguajes audiovisuales es inexistente. Prácticamente nada hace que el producto sea más atractivo ya no solo para los profesionales, que ven cómo el mundo audiovisual y el relato periodístico avanza por un camino contrario al suyo, sino lo que es realmente grave, tampoco es atractivo para la audiencia.

En definitiva, la situación profesional es absolutamente desesperada. La empresa concesionaria usa todo su poder para reducir la calidad aplicando el principio de que ellos deben entregar un número de piezas, sin importarle el contenido de esas piezas, su calidad audiovisual, su lenguaje, su innovación tecnológica, etc. algo que el RTVC le ha permitido, con mayor o menor complicidad, hasta ahora.

A la empresa concesionaria no preocupa el estado de su plantilla, ya que con un contrato asegurado y una parte pública que ha abandonado hace mucho sus funciones, no necesita tener a trabajadores que aporten calidad a esos minutos que se les exigen por contrato. Tampoco el ENTE RTVC muestra interés por conocer las capacidades y cualidades de quienes, en definitiva, hacen los informativos, con quienes ni se reúne, ni dialoga, ni hace pruebas para estudiar sus posibilidades, limitándose a aceptar lo que esta empresa le dice debe aceptar para cada tarea.

El ENTE RTVC compra una cantidad de horas de informativos, pero la información no se mide en cantidad sino en calidad.

RTVC, ni siquiera, controla la imagen de sus informativos, entregada a la empresa concesionaria, que escatima medios y recursos en pos, legítimamente, de su beneficio económico.

En este punto, vuelve a repetirse la connivencia de la parte pública con la empresa concesionaria, al admitir y fomentar una situación insostenible, de máxima desconfianza que se sufre a diario en la redacción.

En este punto cabría destacar, además, la absoluta influencia sobre la línea editorial de la Televisión Pública que tiene el grupo mediático que esté detrás de la empresa concesionaria. Ser parte del accionariado de la empresa que produce los informativos públicos le da una incomprensible carga de credibilidad que no tienen los trabajadores de la casa y tampoco el resto de medios del archipiélago.

Por tanto, además de las ventajas económicas, hay otra ventaja para la empresa concesionaria: situar la marca de su grupo en clara preponderancia sobre el resto de medios de comunicación de las islas, gracias a su vinculación directa con la Televisión Pública.

Aquel grupo mediático que pasa a ser parte de la empresa concesionaria de este concurso público pasa a ser el preferido para la parte pública.

Sus actos públicos son cubiertos por los informadores de la Televisión Canaria, sus representantes suelen participar de forma notoria en los programas de la casa y, en definitiva, obtienen dentro de una Televisión Pública, la visibilidad y publicidad que se les niega al resto de medios de las islas.

Se vulnera otro principio legal y ético que establece que RTVC debe mantenerse como una entidad equidistante con todos los medios de comunicación del archipiélago, eliminando cualquier favoritismo por un grupo mediático determinado.

Pero la propia naturaleza de su relación con la empresa concesionaria hace que esta situación se vulnere continuamente.

Es este, además del económico, uno de los motivos de la cruenta guerra entre medios de comunicación que se vive en las islas desde que se anunciara la puesta en marcha de un nuevo concurso para los SS.II. de RTVC para 2018.

Con todo esto, el nivel de descontento en la plantilla de la empresa concesionaria de los SS.II. es extremo e impropio de trabajadores que son parte de la mayor maquinaria de información audiovisual del archipiélago.

Un descontento que nace cuando, sumando todos estos elementos que hemos explicado, a un trabajador se le amputa su participación en la toma de decisión, se le convierte en un mero ejecutor de la voluntad de otro, habitualmente menos capacitado y menos interesado en la defensa en los principios deontológicos de la profesión y de aquellos que hay establecidos en la ley de Radio Televisión Canaria.

Este modelo de privatización de los Servicios Informativos deja también muestras de su ineficacia económica suponiendo un gasto innecesario para las cuentas de la Comunidad Canaria.

Uno de estos gastos innecesarios nace de la propia naturaleza del modelo ya que potencia la duplicidad de cargos.

Con el actual modelo de externalización cerca de un millón de euros se destinan al salario de la dirección de la empresa concesionaria, cuando la mayor parte de estos cargos de responsabilidad ya existen en el Ente RTVC.

A dicho coste próximo al millón de euros anual y absolutamente prescindible hay que sumar el del beneficio empresarial.

Durante los diez años en los que la actual empresa concesionaria ha prestado sus servicios, sus ganancias netas declaradas tras impuestos se encuentran en una media de 1,5 millones de euros anuales, lo que nos lleva a un gasto extra para la comunidad entre 2008 a 2018 de más de 15 millones de euros.

Tan solo estos dos conceptos suponen un gasto para la Comunidad de 25 millones euros en la vida del actual contrato.

Acumulación de capital en la Reserva de Inversiones de Canarias, gastos en servicios extras no vinculados a la ejecución de sus compromisos con el contrato público, ahorro a través de la precarización laboral y un largo etcétera son otros elementos que profundizan en la larga motivación aquí expuesta sobre la ineficacia económica que para la Administración Pública Canaria supone esta externalización.

A todos estos perniciosos efectos económicos hay que añadir el coste de establecimiento de estas empresas concesionarias. Tal y como ocurrió en el anterior pliego y como ocurre en el previsto para 2018, cada vez que se saca el concurso de los SS.II. de RTVC se construye una “nueva televisión” con todas sus infraestructuras técnicas. Esta nueva construcción desde cero financiada con dinero público, una vez acabado el contrato, queda en propiedad de la empresa concesionaria.

De esta forma, en dos décadas de funcionamiento de este modelo, el dinero de todos los canarios ha servido para crear dos centros de producción con todas las infraestructuras necesarias para hacer una televisión pública.

Sin embargo, tras cerca de 400 millones de euros invertidos, hoy por hoy, el Ente RTVC sólo posee una unidad móvil y varias DSNG (unidades de transmisión) desfasadas tecnológicamente e inútiles para las actuales necesidades audiovisuales del presente.

Es esta otra de las graves deficiencias de este modelo de externalización de los SS.II. Se vacían las arcas pero no se genera patrimonio.

Tras invertir cientos de millones de euros, más de 400, los canarios no poseen ninguna Televisión Pública en propiedad.

Todos estos defectos perviven en las condiciones del concurso público para la ejecución de los SS.II previsto para 2018. Es por ello que se hace necesario paralizar los actuales pliegos y proceder a la desprivatización del Servicio de Informativos de RTVC.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al ente público RTVC a:

- I. La paralización de los pliegos para el contrato de adjudicación del Servicio de Informativos del ente público.*
- II. Iniciar a la mayor brevedad el proceso que sea necesario para la desprivatización de los Servicios de Informativos de RTVC.*
- III. Estudiar todas las vías legales para garantizar la continuidad de la actual plantilla de trabajadores incluyendo los profesionales de las islas no capitalinas.*

En Canarias, a 13 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0481 Del GP Socialista Canario, sobre continuidad de los tratamientos a pacientes con extrofia vesical.
(Registro de entrada núm. 9143, de 16/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre continuidad de los tratamientos a pacientes con extrofia vesical.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada M.^a Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

La Constitución española contempla la salud en su doble dimensión de derecho fundamental (artículo 15), dotado de una garantía jurídica reforzada, y de prestación de los poderes públicos, a quienes compete organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y prestaciones adecuadas (artículo 43).

Esta segunda dimensión prestacional se desarrolla por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren. En particular, la citada ley garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

Estos servicios de referencia cobran sentido para la atención de aquellas patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización que requieren concentrar, en un número reducido de centros, los casos a tratar o las técnicas, tecnologías o procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos, a fin de garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia asistenciales.

La designación de servicios de referencia se acordará en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al igual que el número necesario de éstos y su ubicación estratégica dentro del Sistema, con un enfoque de planificación de conjunto.

La extrofia vesical es una malformación congénita muy grave de carácter urogenital, y que requiere, en primera instancia, tratamiento quirúrgico. La misma forma parte de un espectro de defectos de cierre de la pared abdominal, que comprendería desde la epispadias como forma más leve hasta la extrofia de cloaca como forma más grave.

Su baja incidencia incluye a la extrofia vesical en la familia de las enfermedades raras. Es una patología que en la actualidad se presenta en uno de cada 71.000 nacidos vivos (ESPU: Sociedad Europea de urología Pediátrica) lo que quiere decir que en Canarias, estadísticamente, nacerá un niño con extrofia cada cuatro años o más. El complejo Extrofia –Epispadias (CEE) es una malformación congénita, de etiología desconocida y carácter urogenital. Al nacimiento se presenta vejiga al exterior y uretra sin formar. Sucesivas reconstrucciones quirúrgicas intentan conseguir continencia urinaria, preservar los riñones y una apariencia estética satisfactoria en los genitales externos. Las consecuencias de esta malformación pueden ser importantes para la salud física y mental de quien la padece si no se interviene en las primeras 48 horas de vida y en un hospital con la suficiente experiencia en la atención a estas malformaciones urogenitales. Está previsto que próximamente el Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud designe CSUR para Extrofia Vesical.

Los pacientes con extrofia vesical residentes en Islas Canarias, la mayoría de ellos tras cirugías fallidas en hospitales de Canarias, están siendo tratados desde hace varios años en los Hospitales Universitarios “La Paz”, “12 de Octubre” (Madrid) y Fundació Puigvert (Barcelona). Según los mismos, en estos centros se encuentran los urólogos con mayor experiencia de esta enfermedad puesto que la complejidad de estas intervenciones quirúrgicas y del postoperatorio requiere una acreditada especialización.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1. Eleve al Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la propuesta de renovación del Hospital Universitario La Paz, el Hospital 12 de Octubre y Fundación Puigvert como centros de referencia de la extrofia vesical de los pacientes canarios con esa enfermedad.

2. El Servicio Canario de Salud facilite la continuidad de los tratamientos a pacientes con extrofia vesical que lo soliciten en los hospitales en los que están siendo atendidos en la actualidad, tanto en Madrid como en Barcelona.

3. Con independencia de los hospitales que resulten designados como CSUR, la Consejería de Sanidad facilite a aquellos pacientes canarios con extrofia vesical que lo soliciten las derivaciones a los CSUR Hospitales Universitarios La Paz, Hospital 12 de Octubre (Comunidad de Madrid) y Fundació Puigvert (Barcelona).

4. La Consejería de Sanidad elabore un protocolo de actuación para progenitores, como herramienta informativa de las opciones disponibles y las gestiones administrativas necesarias para conseguir la urgente derivación del recién nacido a los hospitales especializados.

Canarias, a 16 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0482 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Programa de Vacaciones del Imserso para los mayores.

(Registro de entrada núm. 9172, de 16/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Programa de Vacaciones del Imserso para los mayores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Marciano Acuña Betancort, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Programa de Vacaciones del Imserso para los mayores, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales desarrolla un programa que sirve de complemento a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social Española. Su fundamento viene dado para facilitar el acceso de los mayores a estancias en zonas de costa y turismo interior, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida, la salud y la prevención de la dependencia.

Según los datos del propio Instituto también se genera un beneficio al mantenimiento del empleo y la actividad económica, paliando las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector del turismo, al menos en algunas zonas del Estado.

Cada año se aumenta el número de personas mayores que se incorpora a realizar nuevas actividades, pasando de un 9,5 % en 1993 a cifras del 53 % de la actualidad.

Este año se han puesto a la venta 1.35 millones de plazas y participan más de 300 hoteles en toda España.

Además, de la oferta en el litoral peninsular (Andalucía, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana), también Baleares y Canarias. A su vez, se incluyen viajes culturales a destinos llamados de interior, Turismo de Naturaleza, circuitos a Capitales de provincia y viajes a Ceuta y Melilla.

Se trata de una oferta variada que dispones de muchas modalidades en relación a los días y al régimen de pensión.

En Canarias son muchas las personas que se acogen a esta opción de viajar, quizás también podríamos afirmar que es una de las escasas elecciones para pasar unos días de vacaciones. Digo esto, porque en Canarias como todos sabemos, el porcentaje de personas que solo dispones de una PNC (pensión no contributiva) en relación al resto del Estado es tres veces mayor y eso significa un menor poder adquisitivo para estas familias.

El pasado 14 de Agosto las instituciones de las islas no capitalinas de Canarias hemos recibido el siguiente escrito del propio Instituto "El programa de Turismo del Imserso ha incluido durante las temporadas anteriores, entre sus prestaciones, ayudas al transporte que en la temporada 2016/17 era de 73,96€, por persona y viaje realizado desde una isla no capitalina hasta la capital de provincia desde donde se inicia el paquete turístico ofertado en el programa. Teniendo en cuenta que en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, la disposición adicional centésima vigésima octava, relativa a subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias y Baleares establece un incremento del porcentaje de bonificación aplicable a los billetes de transporte marítimo y transporte aéreo de pasajeros, el Imserso dejará de tramitar las referidas ayudas, firmado el subdirector general de gestión".

Desde las islas no capitalinas, menos pobladas, no estamos de acuerdo con esta supresión porque supone retroceder en las ventajas y derechos a que se acogían nuestros mayores.

Por otro lado, existe una falta de sensibilidad con estas islas a la hora de programar los viajes, queja reiterada ya al Imserso por muchas instituciones. La norma establece que los viajes se programan desde la isla capitalina y en

muchas ocasiones no es posible realizar la escala en un vuelo desde una de las islas no capitalinas. No se entiende, existiendo en la actualidad una oferta amplia de vuelos a la península desde, al menos algunas de las islas no capitalinas como puede ser La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.

Además, se pueden producir retrasos, los agentes solicitan a los usuarios estar dos horas antes de la salida del vuelo en mostrador, la distancia entre terminales, personas mayores con equipaje para 15 días y dificultades para la movilización. Por ello, a veces no queda otro remedio que pernoctar en la isla de salida y con el gasto extra que supone.

Por todas estas razones, existe un agravio comparativo entre personas en función de la isla donde se resida. Sin embargo, este derecho está recogido en Texto Refundido de la Ley General de La Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el que todos tienen derecho a un mismo acceso al recurso. Por tanto, se trata de un perjuicio a los ciudadanos de islas no capitalinas pobladas.

Por lo anteriormente expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1. Mantener la ayuda económica para compensar el coste del desplazamiento entre islas, con objeto de iniciar el programa de vacaciones, guardando un criterio de proporcionalidad en relación a cuantos descuentos se tengan por establecidos.

2. Establecer una programación desde las islas no capitalinas donde exista una oferta de vuelos con la Península, evitando desplazamientos que solo generan gastos y perjuicios a los propios ciudadanos que residen en dichas islas.

Canarias, a 16 de octubre de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0483 Del GP Mixto, para la dotación de un equipo de resonancia magnética en el Hospital Insular de La Gomera.

(Registro de entrada núm. 9189, de 17/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

20.1.- Del GP Mixto, para la dotación de un equipo de resonancia magnética en el Hospital Insular de La Gomera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos China y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente proposición no de ley, "Para la dotación de un equipo de resonancia magnética en el Hospital Insular de La Gomera", para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mejores indicadores para saber si contamos con un adecuado sistema de salud pública es el de tener los medios diagnósticos suficientes para dar cobertura a las necesidades asistenciales de la población.

Para ello es imprescindible que se hagan las inversiones necesarias y se financie la implantación de estos medios diagnósticos en todo el territorio. Siendo de especial importancia para nuestra realidad archipelágica que se establezcan al menos en todos los hospitales insulares de las siete islas.

Es una medida razonable y proporcionada, que debía ser una realidad desde hace décadas de autogobierno, pero que aún no llega a conseguirse. La falta de determinados medios de análisis y diagnóstico obliga a muchos pacientes a tener que trasladarse a sus hospitales de referencia en las islas capitalinas, cuando en sus hospitales insulares podrían tener esos medios perfectamente, de poco que el Gobierno de Canarias hubiera invertido más en su gente en las décadas pasadas.

La falta de atención a esta demanda histórica de la población de estas islas y el perjuicio que se hace anualmente a cientos de canarios que deben desplazarse para recibir estas pruebas debe hacernos reflexionar puesto que la falta de una atención sanitaria adecuada en estas islas es uno de los principales hechos diferenciadores que incide en nuestra demografía y movimientos migratorios interiores.

Puesto que en la mayoría de los casos una vez diagnosticada una enfermedad grave, a la mayoría de los afectados les obliga a permanecer lejos de su residencia o trasladarse periódicamente para tener acceso a los medios diagnósticos que no se encuentran en su isla una carencia que debe terminarse.

Es un hecho sangrante que sabemos especialmente los gomeros pues miles de los nuestros, ya sean abuelos, padres, hermanos, hijos o amigos han necesitado de una resonancia magnética y han tenido que desplazarse a Tenerife para recibirla y en los casos de enfermedades más graves incluso han tenido que quedarse cerca de la capital de provincia para poder tener a mano estos recursos que se concentran en los grandes centros hospitalarios de nuestras islas.

Una concentración de medios que contribuye a incrementar dramáticamente las listas de espera no solo para recibir pruebas diagnósticas sino para la atención especializada y quirúrgica.

Puede ser de perogrullo, pero la falta de un medio tan importante como contar con un aparato de resonancia magnética impide que un paciente se le pueda diagnosticar con la premura suficiente un problema grave de salud. Además, la falta de esta prueba eterniza la espera para que el especialista del hospital insular pueda atender a este paciente, lo que puede agravar su dolencia y por supuesto sin esta prueba en la mayoría de los casos es imposible una intervención quirúrgica al no tener una resonancia que facilite situar a los cirujanos donde deben operar.

Podemos concluir de forma clara que la falta de una resonancia magnética afecta a la salud de los gomeros y por tanto a su calidad de vida. Carecer de este tipo de escáner en la isla demuestra que en Canarias todavía hay un crecimiento social y económico completamente dispar y nos hacen reflexionar que, en islas no capitalinas como La Gomera, las diferencias de desarrollo no deberían nunca encontrarse en la atención de la Sanidad Pública.

Si de verdad queremos cambiar nuestro sistema asistencial y hacerlo más accesible a todos los ciudadanos, debemos empezar por poner los medios y equipamientos que sean más urgentes y en este sentido no hay dudas de que el Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe en la Gomera requiere de un escáner de resonancia magnética y de los recursos humanos necesarios para ponerlo a plena operatividad.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a la mayor brevedad dote al Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe de La Gomera con un escáner de resonancia magnética y de los recursos humanos necesarios para que tenga una operatividad plena.

En Canarias, a 17 de octubre de 2017.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0484 Del GP Popular, sobre sistema de gestión procesal común.

(Registro de entrada núm. 9251, de 18/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

20.2.- Del GP Popular, sobre sistema de gestión procesal común.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia es un pilar fundamental del Estado de Derecho.

La apuesta por una Justicia del siglo XXI ha de ser respetuosa con el diseño institucional del que nos hemos dotado. Dicho modelo reserva al Estado, como competencia exclusiva, la Administración de Justicia (art. 149.1.5 CE), a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas la provisión de medios materiales y personales necesarios para que el ejercicio de la función jurisdiccional pueda desarrollarse de manera eficaz y eficiente, y al Ministerio de Justicia para aquellas en que no lo están.

Este modelo no ha impedido ofrecer al ciudadano y al profesional un mismo servicio. No es el caso de las tecnologías de la información aplicadas al ámbito de la Justicia. Desde hace más de una década las Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia han ido abordando la implantación de diferentes sistemas de gestión procesal para su uso en el ámbito territorial competente.

A pesar de los logros y del importante esfuerzo técnico y presupuestario realizado, la realidad hoy es que hemos llegado a una situación en la que en una misma organización –la Administración de Justicia– existen numerosos sistemas (hasta nueve), que son diferentes, que no son compatibles entre sí y cuyo despliegue es desigual, lo cual dificulta significativamente el funcionamiento de la Administración de Justicia como Poder único en todo el Estado, y de sus profesionales.–

Reiteradamente el conjunto de Instituciones, operadores jurídicos y profesionales que forman el sector de la Justicia vienen planteando la necesidad de revertir esta situación y apelan a todas las administraciones para que trabajen en converger hacia una solución tecnológica común que ofrezca la misma respuesta de la Justicia en todo el territorio.

Si es obligación de los poderes públicos defender la igualdad de derechos de todos los ciudadanos ante la ley y velar por la tutela judicial efectiva, también debe serlo defender un sistema de gestión procesal que permita a todas las administraciones responder por igual a ciudadanos y profesionales de la Justicia. Por eso consideramos prioritario el desarrollo de un sistema de gestión procesal común en la Administración de Justicia que facilite el servicio que presta a los ciudadanos que recurren a ella –y a la sociedad en general– en igualdad de condiciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Sumarse al Gobierno de España en una estrategia cuyo objetivo sea alcanzar un sistema de gestión procesal común que sea adoptado por las administraciones con competencias en Administración de Justicia.*

2. *Instar al Gobierno de España a diseñar el modelo para el desarrollo e implantación de un sistema de gestión procesal común, con la premisa de que dicho sistema esté basado en la excelencia técnica.*

3. *Instar al Gobierno de España a dotar de los medios humanos, materiales y económicos necesarios para poner en marcha este sistema de gestión procesal común en la Administración de Justicia.*

En el Parlamento de Canarias, a 18 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0485 Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado para el estudio de la formación de ciclones.
(Registro de entrada núm. 9276, de 18/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

20.3.- Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado para el estudio de la formación de ciclones.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos Chinae y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente proposición no de ley, “Para el estudio de la formación de ciclones que puedan afectar en el futuro a Canarias y su prevención”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciclones o huracanes son uno de los fenómenos más destructivos de la naturaleza, su aparición suele dejar devastación y miseria por las amplias zonas por las que pasa, no siendo extraño la desgraciada pérdida de vidas por donde transitan y cuantiosos daños materiales.

Los fuertes vientos derriban, árboles y estructuras por igual afectando a los servicios públicos, el suministro eléctrico y cortando vías esenciales para las comunicaciones interiores lo que afecta especialmente a la población y a los efectivos de seguridad y de emergencias que arriesgan sus vidas para que otros y sus bienes estén a salvo.

Estos fenómenos climáticos se acompañan a su vez de fuertes aguaceros por los que se producen riadas e inundaciones que contribuyen a provocar más destrozos en viviendas y cultivos, además de que aumentan exponencialmente el riesgo para las personas.

En Canarias a pesar de lo orgullosos que estamos de las bondades de nuestro clima y de lo mucho que lo promocionamos por desgracia no nos son desconocidos estos fenómenos en nuestras islas. Las efemérides meteorológicas están plagadas de tormentas tropicales, temporales o ciclones que han afectado a la población de las islas en los pasados siglos.

A ningún estudioso de la materia le deja indiferente el Huracán de San Florencio catalogado como el peor que sufriera Canarias que en 1826 se llevó la vida de 253 personas, y cientos de animales, destruyó casi 600 casas y dio un fuerte varapalo a la agricultura y ganadería locales.

El pasado siglo veinte a su vez vivió muchos desastres naturales algunos de tipo ciclónico que afectaron a nuestras islas de forma virulenta y causaron pérdidas de personas y bienes.

Pero ese riesgo parece incrementarse en los últimos años y en este siglo a nadie le debe dejar indiferente. Fenómenos que han causado muertes como las 3 de las riadas del 20 de noviembre de 2001, o las 8 muertes del 31 de marzo del 2002 o, el afamado Delta que dejó un muerto, pero cuantiosos daños materiales en todas las islas.

Y ahora hace escasos días un poderoso huracán el Ophelia a punto estuvo de tocar Canarias y puso en riesgo sobre todo las islas occidentales, es imposible permanecer impassible ante esto.

Los expertos sostienen que la incidencia de los ciclones en las islas ser más frecuente, porque el clima está cambiando, la temperatura de los mares, su salinidad y los efectos adversos del cambio climático hacen necesario una salvaguardia para la población y sus bienes. Es por tanto necesario un estudio riguroso y completo que nos permita tener previsiones sobre la formación y deriva de estos ciclones además de que nos sirva para adecuar nuestra respuesta y prevención ante los posibles daños a vidas y bienes.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que realice un estudio completo sobre las causas de la formación y deriva de los ciclones que puedan afectar a Canarias en el futuro, que sirva para prever con antelación suficiente su aparición y la posible afección a las islas y sus habitantes.

En Canarias, a 18 de octubre de 2017.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0486 Del GP Socialista Canario, sobre la implantación del regalo institucional con artesanía tradicional canaria.

(Registro de entrada núm. 9344, de 19/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

20.4.- Del GP Socialista Canario, sobre la implantación del regalo institucional con artesanía tradicional canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada María Victoria Hernández Pérez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En varios documentos y planes sobre el desarrollo y conservación de la artesanía canaria se ha reiterado la necesidad de instaurar el llamado “regalo institucional” que vendría a reconocer los valores patrimoniales del rico y variado sector de las islas, tanto por la administración autonómica como por cabildos y ayuntamientos.

Esta propuesta venía recogida en el Plan de Desarrollo de la artesanía canaria 2009-2015 y su instauración oficial no fue ejecutada. Sin embargo, en el periodo 2009-2015 nos encontramos con la sorpresa que en el documento del Centro Directivo de finales del año 2016 ha desaparecido tal recomendación y demanda reiterada por el sector artesano de las islas.

A una respuesta sobre el tema que nos ocupa, por parte del servicio de artesanía de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento se nos informa que aún siendo recomendaciones “prioritarias” en el plan 2009-2015, en el actual Plan de 2016 “no se ha considerado el mantenimiento de la propuesta” y continua con la justificación que han sido sustituidas “con otras medidas de comercialización y promoción” que son repetitivas y nada novedosas a otros planes anteriores.

Entiende el Grupo Parlamentario Socialista Canario que los sucesivos gobiernos canarios dan, una vez más, la espalda al sector artesano de Canarias y vienen incumpliendo hasta sus propios documentos de programas del sector.

Los llamados “regalos institucionales”, implantados por otras administraciones públicas españolas, vienen a reconocer los valores tradicionales de las expresiones del sector artesano de las comunidades respectivas. Un obsequio con la garantía de lo verdaderamente auténtico pone en las manos del receptor siglos de cultura, costumbres y tradiciones populares mantenidas por los artesanos.

La riqueza y variedad de la artesanía canaria, valorada en ferias, congresos, publicaciones nacionales e internacionales, debe contar con el respaldo de la implantación del “regalo institucional” que vendría a respaldar y promocionar el sector y especialmente de la artesanía prevista en el repertorio de la llamada artesanía tradicional, muchas de las cuales están consideradas en peligro de extinción.

La elección de estos objetos artesanos debe contar con informes técnicos que garanticen que estas piezas conjugan armónicamente el uso ancestral con nuevos diseños contemporáneos.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la implantación del denominado “regalo institucional”, realizado con artesanía tradicional canaria, previo informe técnico para su correcta elección.

Canarias, a 19 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0487 Del GP Socialista Canario, sobre la revisión de las compensaciones a pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

(Registro de entrada núm. 9345, de 19/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

20.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

20.5.- Del GP Socialista Canario, sobre la revisión de las compensaciones a pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Canarias regula a través del Decreto 173/2009, 29 diciembre, las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, mientras que la Instrucción número 20/2013 de la Dirección del Servicio Canario de la Salud determina los criterios de aplicación del mencionado Decreto.

A pesar de la mejora que supuso en su día el incremento de las cuantías, y que dicho incremento se produjo en un contexto de crisis económica (aunque los presupuestos para el año 2009 todavía son superiores a los actuales, y también a pesar de que el IPC en Canarias desde la fecha de aprobación del decreto hasta la actualidad solo ha variado en un 5,8%. Lo cierto es que las cuantías establecidas en dicho decreto como compensaciones para el alojamiento o la manutención son a todas luces insuficientes, mas si tenemos en cuenta la evolución del turismo que en los últimos años han provocado fuertes subidas de precios muy por encima del IPC general.

De hecho, el precio medio de estancia en establecimientos alojativos en Las Palmas de Gran Canarias se sitúa en 63 euros y en Santa Cruz de Tenerife en 60 euros en el año 2017 según los datos disponibles en la página web del ISTAC.

Lo cierto es que 30 euros por persona y día para alojamiento y 20 euros de manutención (desayuno, almuerzo y cena) traen como causa que a la enfermedad que sufre el paciente haya que añadir un sobreesfuerzo económico que en muchas ocasiones, y a la vista de los índices de desempleo y bajas rentas de la población en general, inciden en una mayor inequidad a la ya existente en la asistencia sanitaria de las islas no capitalinas.

Con la normativa actual, las compensaciones por alojamiento y manutención solo se conceden si se pernocta fuera de la isla y al día siguiente se requiere tratamiento o consulta, es por ello que no se incluyen los viernes, ni se prevé para festivos, ni para fines de semana que el paciente necesite quedarse para continuar con el tratamiento el lunes. Tampoco se abona ningún tipo de compensación por manutención para la jornada que, aunque se reciba tratamiento o consulta, no se pernocte.

Es evidente que se hace necesario una actualización de los importes de las compensaciones por alojamiento y manutención, así como una modificación de la normativa para que se compensen el alojamiento y la manutención los viernes y fines de semana en los tratamientos que los incluyan, así como la manutención proporcional para los días que no se pernocte pero que por los horarios de consulta o tratamiento el paciente se vea obligado a volver en horario de tarde.

Si a estos antecedentes añadimos que según lo dispuesto en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se establecen diferentes cuantías para los empleados públicos, las mínimas son 37,40 euros en concepto de manutención y de 65,97 euros en concepto de

alojamiento. Es más que evidente que la propia administración debería ser consciente de que las cuantías actuales son a todas luces insuficientes cuando se trata de pacientes del Servicio Canario de la Salud.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *La revisión al alza de las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, a un mínimo en el caso de manutención de 37,40 euros y en el caso de alojamiento de 65,97 euros.*

2. *A la entrada en vigor de estas medidas para el año 2018.*

3. *A la ampliación de convenios para alojamiento más allá del actual con la ONG Cruz Roja.*

4. *La creación de residencias para pacientes y acompañantes en el entorno de los hospitales de referencia.*

Canarias, a 19 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0407 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 131, de 2/5/17).

(Registro de entrada núm. 9144, de 16/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del GP Socialista Canario, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante comisión, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Sanidad, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

9L/M-0016 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes. (I-25).

(Publicación: BOPC núm. 291, de 14/9/17).

(Registro de entrada núm. 9147, de 16/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- MOCIONES

4.1.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes. (I-25).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre “Medidas en relación con el Festival de Música de Canarias” (9L/I-0025), formulada por este grupo parlamentario, a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano.

MOCIÓN

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir con el acuerdo plenario que fue aprobado por unanimidad, el 3 de marzo de 2017, para rediseñar el Festival Internacional de Música de Canarias, integrando su espíritu tradicional con las innovaciones que requiere potenciarlo para el futuro, con el apoyo y asesoramiento de un consejo asesor especializado.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias que decida lo antes posible el nombramiento de un director/a de reconocido prestigio para el Festival Internacional de Música de Canarias, no solo para ejecutar la programación de la 34 edición, sino para programar con tiempo suficiente la edición de 2019, con el objetivo de devolverle el nivel y prestigio que tuvo este gran evento internacional hasta el fracaso estrepitoso de este año 2017.*

En el Parlamento de Canarias, a 16 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

9L/I-0028 Del GP Podemos, sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 9069, de 11/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del GP Podemos, sobre hábitos alimentarios saludables, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Francisco Déniz, solicita la tramitación de la siguiente interpelación para su intervención en pleno, dirigida al Gobierno de Canarias:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Este Parlamento ha demostrado en numerosos debates su sensibilidad respecto a hábitos gastronómicos nada saludables que se están incorporando en nuestra dieta y acelerando de manera alarmante enfermedades de variado tipo relacionadas con la obesidad, la diabetes y con enfermedades cardiovasculares en las que en las islas tenemos las tasas más altas de toda la UE. El Parlamento es consciente que tenemos un sobrepeso del 40% y la obesidad del 30%, el mayor índice de Europa. Lideramos el ranking de obesidad mórbida de Europa. La prevalencia por obesidad infantil y juvenil canaria es del 18%, la más alta de todo el estado español. Un 40% más alto que la media estatal en muertes por infartos. Y la obesidad está en la base de enfermedades como la diabetes, hipertensión, que a su vez producen insuficiencia cardiaca, renal, infartos de miocardio y los ACVs.

La mortalidad de la diabetes en Canarias es escandalosa: el triple de la media estatal porque nuestros enfermos con diabetes se nos complican tres veces más. Por las investigaciones llevadas a cabo por nefrólogos de las islas, se ha llegado a la conclusión de que ello es debido, entre otros factores, a que la enfermedad debuta en Canarias a edades mucho más tempranas que en el resto de las comunidades. Así, el estar más años expuestos a la enfermedad junto a un control manifiestamente mejorable de la misma (motivado, sobre todo, por los factores sociales que envuelven a nuestros enfermos) hace que las complicaciones se disparen con ese aumento de la mortalidad.

La obesidad, y los problemas de salud que lleva aparejados no son una cuestión meramente individual, como podría creerse, tienen una base fundamentalmente social. La clase social es, además, inversamente proporcional a la obesidad. A medida que aumenta el poder adquisitivo somos más delgados, y a medida que baja, somos más obesos. Lo mismo sucede con la diabetes. Es la situación y condiciones socioeconómicas las que tienen un mayor poder patogénico oculto. De hecho, a medida que la renta disminuye aumenta el consumo de bebidas y comidas procesadas y de dudosa calidad. Y al contrario, cuando la renta aumenta, aumenta el consumo de alimentos de calidad.

Por ello es necesario afrontar este problema y reseñar la importancia de la educación nutricional, su difusión, y el fomento de las producciones locales agroalimentarias y el consumo de productos frescos.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelemos al Gobierno de Canarias para conocer las medidas y políticas que prevé desarrollar en el ámbito de su competencia para reorientar las dietas hacia hábitos alimentarios más saludables.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias

